ANALISIS DE SECTOR

ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El siguiente Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado

 - Contexto Económico
 - Contexto Técnico
 - Contexto Regulatorio

- Estudio de la Demanda

 - ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este bien, obra o servicio? - Históricos procesos de selección
 - ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? - Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

- Estudio de la Oferta

 - ¿Quién Vende?
 - Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

- ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

- ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

1. Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales
 a) Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

- FUENTES DE INFORMACION

DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

Las especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran descritas en el Anexo Técnico y son de carácter obligatorio, toda vez que este, hace parte integral del Estudio Previo.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mismo decreto, la Entidad adopta los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la evolución de la economía, se reconoce que las actividades productivas se han clasificado tradicionalmente en tres sectores: primario, secundario y terciario. No obstante, los avances tecnológicos y científicos han dado lugar a la inclusión de un cuarto sector, vinculado al conocimiento y la innovación, que responde a las nuevas dinámicas de la economía contemporánea.

Cada sector agrupa actividades con características similares, diferenciándose según el origen de los productos, los procesos de transformación o la prestación de servicios. A continuación, se describen los sectores económicos según las tendencias actuales:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura
SECTOR SECUNDARIO	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil
SECTOR TERCIARIO	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc.	Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros.
SECTOR CUATERNARIO	El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios.	Investigación, desarrollo e innovación Ciencia y desarrollo tecnológico Consultoría, planificación financiera y económica Industria robótica

ANALISIS DE SECTOR

El proceso cuyo objeto es "CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.." se inscribe en el sector Terciario o de servicios, ya que no se produce un bien tangible, sino que se presta un servicio integral de logística, transporte, alojamiento y alimentación.

La clasificación de la actividad económica en sectores de producción básicamente responde, como decíamos, a la consideración atenta de las especificidades que caracterizan los distintos tipos de procesos productivos, agrupados en función de semejanzas y afinidades. Se trata, por ende, de conceptos maleables, dinámicos y cambiantes que a lo largo de la historia han experimentado evoluciones y transformaciones de mayor o menor entidad, a veces completamente dispares entre sí, dando lugar al surgimiento de nuevos sectores productivos.

Indisolublemente unidos al afán por ofrecer respuestas eficientes y efectivas a las necesidades humanas, cada vez más complejas, el devenir de los sectores productivos ha evolucionado parejo a la imparable y progresivamente sostenida sofisticación de la vida. Un devenir fundamentalmente condicionado por el desarrollo de nuevas soluciones tecnológicas, que no solo han determinado el grado de eficiencia y eficacia de las respuestas ofrecidas a las nuevas necesidades que han ido surgiendo en las distintas etapas históricas, sino también las transformaciones y los avances de ciertas ramas de la actividad económica que, finalmente, han terminado por emanciparse de su sector originario y troncal, dando lugar a nuevos sectores productivos.

División según la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río)
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

Sector secundario: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. - Sector industrial.

- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

Sector terciario, también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios.

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.
- Sector de la administración

El presente proceso pertenece al sector terciario o de servicios.

Se establece que los códigos para el presente proceso son:

Clasificación del bien o servicio

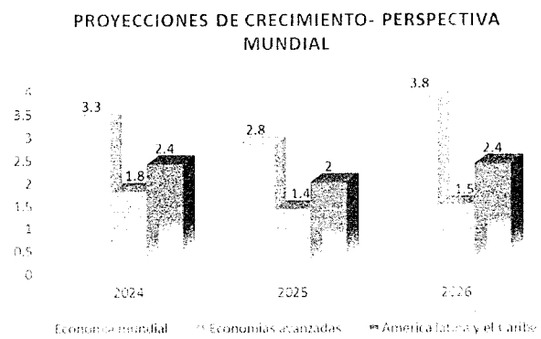
Código UNSPSC 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

CONTEXTO ECONÓMICO

Perspectiva de la economía mundial: Con el fin de conocer y comprender las tendencias y movimientos claves de la dinámica coyuntural de la economía mundial, que de manera indirecta afecta la economía del país (Colombia), se realiza el análisis de crecimiento e inflación para la economía mundial, avanzada y regional (América Latina y el Caribe) con los pronósticos establecidos por el Fondo Monetario Internacional- FMI.

De acuerdo con el FMI el crecimiento mundial podrá mantenerse estable, con unas tasas que no eran las esperadas, en las economías en desarrollo puede deberse a interrupción en la producción y transporte de materias primas, teniendo en cuenta los diferentes conflictos y guerras que se han generado en los últimos años, y la pandemia por COVID-19, lo cual no ha permitido que la economía mundial se restablezca a niveles proyectados antes de la pandemia; adicional, las imprevisibles medidas arancelarias anunciadas por estados unidos, que han culminado en el mes de abril sumado a las reacciones de contramedidas de socios comerciales tienen un impacto negativo en la actividad económica y en las perspectivas.

Gráfico1. Proyecciones de crecimiento anual (%) de la economía global (2024-2026).



Fuente: Fondo Monetario Internacional: Perspectivas de la Economía Mundial, Abril 2025- Elaboración propia

Se espera una caída del crecimiento mundial del 2,8% en 2025 y del 3% en 2026, situándose bajo el promedio histórico de 3,7%. Mientras que para América Latina y El caribe, economía en la cual se encuentra situado Colombia, se prevé que el crecimiento se ralentice.

Inflación: Hace referencia al aumento generalizado en precios de bienes y servicios durante un periodo, puede hacer que el poder adquisitivo sea menor.

El FMI prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que llegue a la meta fijada primero en economías avanzadas que en las economías emergentes y en desarrollo, se espera que se sigan aplicando las políticas monetarias restrictivas para lograr la disminución del índice inflacionario.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo

de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%
(contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación
anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2,3%.

• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-I	2026^{pr}-I / 2025^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ANALISIS DE SECTOR

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,4%.

• Formación bruta de capital decrece 3,0%.

• Exportaciones crecen 3,5%.

• Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,7%.

• Formación bruta de capital crece 5,5%.

• Exportaciones decrecen 1,7%.

• Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE. PIB_T

Fuente.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

ANALISIS DE SECTOR

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2] [3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gasto de consumo final de gobierno

Las revisiones del gasto de consumo final de gobierno para 2025pr se derivan de la actualización de las actividades de no mercado y de la incorporación de información definitiva relacionada con el gasto público social y los subsidios destinados a servicios públicos. Estas actualizaciones impactan tanto el gasto de consumo colectivo como el gasto de consumo individual de gobierno, al incorporar información más completa sobre la ejecución y cierre fiscal de las entidades públicas. En consecuencia, se revisan las estimaciones trimestrales y anuales del agregado, con el propósito de reflejar, de manera más precisa, el comportamiento del gasto del gobierno durante el período de referencia.

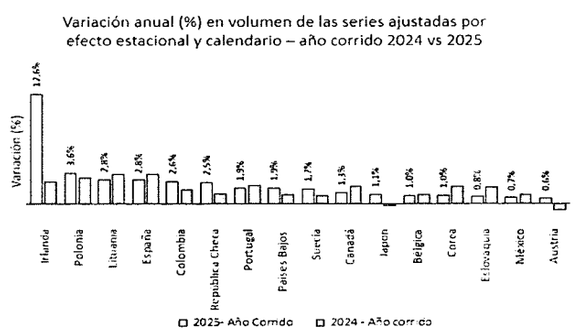
Fuente.https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Comparación con países OCDE

Colombia cerró 2025 con un crecimiento económico de 2,6%, consolidándose como una de las economías con mejor desempeño relativo entre los países de la Ocde y superando a potencias industriales y socios comerciales clave como México, Alemania, Canadá y el promedio de la Unión Europea.

El dato, divulgado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, confirma que, pese a un entorno internacional de desaceleración y alta incertidumbre, la economía colombiana logró sostener un ritmo de expansión sólido, impulsado principalmente por la demanda interna y el dinamismo de sectores como el comercio al por menor, la administración pública y defensa, y el sector de las actividades artísticas y de entretenimiento.

Según el DANE, el cuarto trimestre de 2025 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2024. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del cuarto trimestre de 2025 comparado con el cuarto trimestre de 2024 es de 0,1% en su serie ajustada por efecto.



Fuentes: Elaboración propia con datos obtenidos del ANALDEX (https://analdex.org/2024/11/22/informe-producto-interno-bruto-iii-trimestre-de-2025/)

INFLACIÓN

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

Índice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

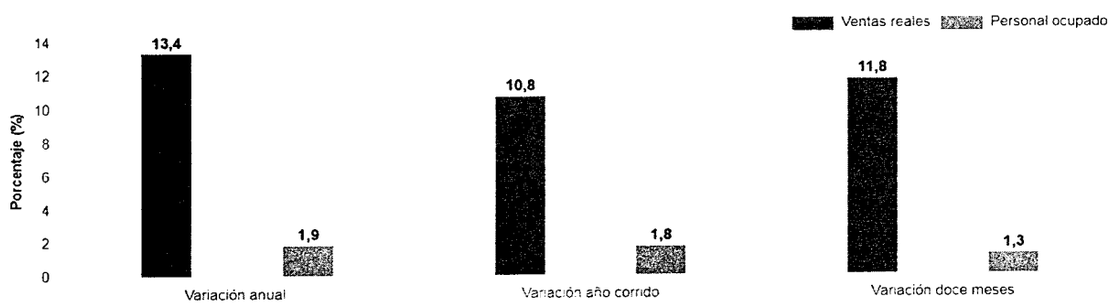
Fuente: Dane (2026) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica)

Encuesta Mensual de Comercio (EMC).

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Marzo 2026



Fuente: DANE - EMC

ANALISIS DE SECTOR

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%

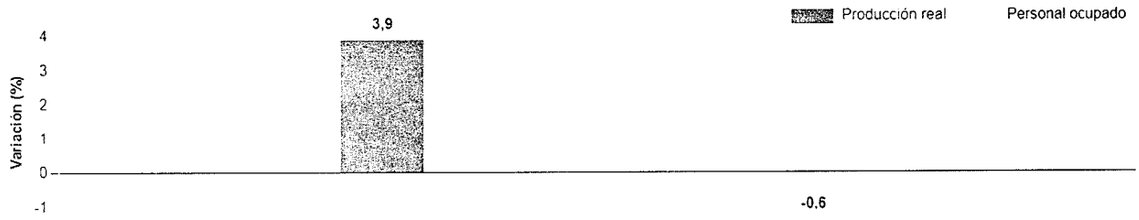
Encuesta Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

La Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector fabril colombiano en el corto plazo.

La EMMET mide la evolución mensual del sector manufacturero del país a través de las variables de producción, ventas, empleo, sueldos y horas trabajadas. Con ellas, el DANE genera índices, variaciones y contribuciones. La Encuesta es también una herramienta importante para la elaboración de las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) del sector industrial que realiza la Dirección Técnica de Síntesis y Cuentas Nacionales.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET)

Variación anual de la producción real y personal ocupado de la industria manufacturera
Total Nacional
Marzo (2026 - 2025)^{p}



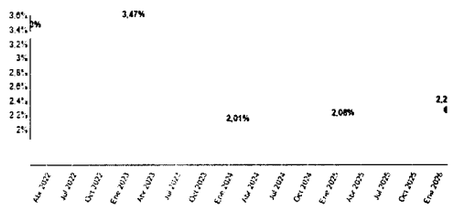
En marzo de 2026 frente a marzo de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 3,9%, las ventas reales de 3,8% y el personal ocupado de -0,6%.

Variables económicas que afectan el sector como inflación y la tasa de cambio el IPC

A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral y el movimiento de la tasa de cambio en el País. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el País.

VARIACIÓN IPC

Total Nacional *Tendencia*



Fuente: DANE - IPC

De acuerdo con los indicadores del DANE, la variación del IPC año corrido a febrero de 2026 se ubica en 2,27%, reflejando un comportamiento inflacionario moderado y una tendencia a la estabilidad de precios.

Este comportamiento permite establecer que las condiciones del mercado para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor son estables, sin evidenciar variaciones significativas que afecten la estructuración del presupuesto oficial.

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE -SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2017	24,590.56	737,717.00	7,00
2018	26,041.40	781,242.00	5,90
2019	27,603.00	828,116.00	6,00
2020	29,260.00	877,803.00	6,00
2021	30,723.00	908,526.00	3,50
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07
2023	38,667.00	1,160,000	16,00
2024	43,333.33	1,300,000	12,00
2025	47,450.00	1,423,500	9,50

El salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó inicialmente en $2.000.000 COP (incluyendo auxilio de transporte) mediante un aumento del 23%, compuesto por $1.750.905 de salario básico y $249.095 de auxilio. A pesar de una suspensión provisional por el Consejo de Estado, se ratificó su valor de forma transitoria para aplicar desde el 1° de enero de 2026, impactando nóminas, prestaciones y recargos nocturnos.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

El año comenzó con una TRM de 4,409.15 el miércoles 1 de enero y cerró en 3,757.08 el miércoles 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos -652.07 pesos, se devaluó la TRM durante este período, en gran medida por los altos precios con los que dió inicio el año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,052.71, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del -14.79%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,706.94, mientras que el valor máximo fue de 4,416.69 y se alcanzó el jueves 10 de abril. Demasiado distante de la TRM más alta del histórico, retornando a precios bajos que tenia hace algun tiempo atrás.

La mediana de la TRM fue de 4,076.70, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 4,100.

La desviación estándar fue de 176.29, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.35%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.

Fuente:
https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2024#:~:text=An%C3%A1lisis%20del%20d%C3%B3lar%20en%20el%20a%C3%B1o%202024&text=El%20promedio%20de%20la%20TRM,lo%20largo%20de%20este%20lapso.

El programa de Prevención y protección es el conjunto de estrategias, actividades y rutas que busca proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las poblaciones definidas en el decreto 1066 de 2015.[1] La secretaría de gobierno en cumplimiento de sus competencias, debe disponer de condiciones mínimas de medidas de protección, recalcando que son acciones que como estado busca hacer efectivo el cuidado y protección de las víctimas en caso de amenaza, estas pueden llegar a ser de tipo individual (solo una persona) o colectiva (es decir para un grupo étnico, una comunidad o colectivo).

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2020/05/abc-ruta-de-proteccion.pdf

ANALISIS DE SECTOR

La Secretraría de Gobierno de Soacha, requiere la contratación servicios para atender los casos de amenazas que lleguen afectar la vida, integridad y seguridad para los líderes sociales, victimas (con ROL de liderazgo) victimas de trata de personas, defensores de derechos, niños, niñas y adolescentes que activen las rutas de prevención y protección, siendo estos priorizados, para satisfacer la necesidad antes descrita y lograr la construcción de paz territorial en el municipio de Soacha.

La contratación de estos servicios representa una medida necesaria para poner en marcha los protocolos y mecanismos diseñados para garantizar la seguridad y bienestar de estas poblaciones, priorizando su protección ante posibles riesgos, asegurando condiciones y prevenir situaciones de riesgos, atendiendo emergencias y asegurar el acceso a servicios de apoyo y reparación integral. Este servicio no solo es pertinente, sino necesario que busca la atención integral a víctimas de abusos ofreciendo la pronta atención y seguimiento de acciones interinstitucionales y finalmente evitar la revictimización.

Agentes que componen el Sector.

Denominamos agente económico a cualquiera de las partes que hacen posible la actividad económica. Dentro de este proceso intervienen diversos actores que pueden desempeñar funciones como productores, consumidores, distribuidores, ahorradores o inversores, cada uno con un papel específico dentro del sistema económico.

En el caso del sector secundario o industrial, los agentes que participan están dedicados principalmente a la transformación de materias primas en bienes elaborados, generando valor agregado a través de procesos técnicos y productivos. Este sector incluye, entre otros, actividades de manufactura, confección, ensamblaje y producción de bienes destinados al consumo o uso institucional.

Reguladores

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Rector del sector manufacturero y textil-confección a nivel nacional, encargado de la formulación de políticas industriales, de productividad y competitividad, así como del fomento a la innovación y formalización empresarial.
- ICONTEC / Organismos de Normalización: entidades encargadas de establecer y verificar el cumplimiento de normas técnicas de calidad para textiles, confecciones y procesos industriales, garantizando que los productos cumplan con los estándares nacionales e internacionales.
- Ministerio de Trabajo: responsable de regular las condiciones laborales y de seguridad industrial en los talleres de confección y plantas de manufactura, velando por el cumplimiento de normas de empleo digno y prevención de riesgos laborales.
- DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales): autoridad competente en el control de importaciones y aranceles de insumos textiles y productos terminados, así como en la verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias de los agentes económicos del sector.

CONTEXTO REGULATORIO

La evolución del concepto de la víctima comenzó como un elemento más del recorrido criminal (dogmática penal) hasta su reconocimiento como sujeto de derechos (victimología) en los instrumentos internacionales de derechos humanos, jurisprudencia internacional, y la erradicación del cambio de óptica del tratamiento de la víctima y de sus derechos en el ordenamiento jurídico interno en Colombia.

En un primer momento la víctima fu olvidada en los estudios teóricos tanto en el derecho penal como en la criminología clásica. Estas disciplinas consideraron al sujeto pasivo de la acción punible como "el perjudicado", es decir, individuo que veía directamente lesionados sus derechos y bienes durante el inter crimines. Sin embargo, la dogmática penal quedó corta en la explicación de las víctimas, ya que, centró sus estudios en ellos fines de la pena, la policita criminal y en los derechos del sindicado (Laurrari, 1993, pág. 54).

Paralelamente a la criminología positiva, surgió la victimología positiva, definida por Benjamín Mendelsohn, "como la ciencia que se propone estudiar la personalidad de la víctima en su totalidad, es decir, la analiza desde el punto de

vista biológico, psicológico y social, con la finalidad de llegar a una profilaxis víctima" (Pérez Pinzón & Pérez Castro, 2006, pág. 148) Esta primera corriente de la victimología se caracterizó porque su ámbito de estudio era solamente centrado a la relaciones entre el sujeto activo y el sujeto pasivo del hecho criminal común y consideraba también al lesionado como responsable del inter crimines (Pérez Pinzón & Pérez castro, 2006, pág. 154).

La aproximación de la victimología tradicional se puede resumir en tres puntos, según Peters (1998, pág. 107): El primero, la creación de clasificaciones de la víctima en las "variables psicológicas y sociológicas", el segundo la inclusión de todos los fenómenos y circunstancias (sociales, históricas, económicas y antropológicas) que generen la victimización, así por ejemplo, la natalidad, el aumento demográfico y la contaminación y el tercero, la clasificación de la víctima basada en la culpabilidad del sujeto pasivo en el momento de la causación del criminal, asignándole a esta un papel causal y estático ligad a las relaciones con sus victimarios (Laurrari, 1993, pág. 56) En esta medida, se puede señalar que la victimología tradicional partió de un marco de estudio de la víctima muy restringido con relación a los derechos lesionados, por lo que este estudio se apartará de esta concepción de análisis.

Año	Documento	Restrictor
2011	Ley 1448 de 201. Nivel Nacional	Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. Establece los derechos de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de esta ley, en general y dentro de los procesos judiciales. (artículos 28 y 35 a 46).
2011	Sentencia T-528 de 2011, Corte Constitucional	El derecho de propiedad colectiva ejercido sobre los territorios indígenas revistió una importancia esencial para a cultura y valores espirituales de los pueblos aborígenes. En suma, los pueblos indígenas tienen derecho fundamental a la propiedad colectiva y como forma de realizar de manera efectiva el mismo, se encuentra el derecho de retornar cuando han sido desplazados. El procedimiento de desalojo es una medida que busca recuperar la tenencia de un bien ocupado materialmente un bien que fue tomado de manera ilegítima y evita que aquellos que han producido en contra de la ley obtengan un provecho de u acción el desalojo debe realizarse solo si es estrictamente necesario y antes de practicarlo debe intentarse abandono voluntario del bien.
2012	Decreto 1725 de 2012. Nivel Nacional	Adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual estará compuesto por el conjunto de políticas, lineamiento, normas procesos planes institucionales e instancias contenidas en los Decretos nro. 4800, 4829 de 2011, 0790 de 2012 y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen, así como en los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012 y CONPES 4031 de 2021. La vigencia del CONPES 3712 de 2011 se extiende mientras esté vigente la ley 1448 de 2011"
2012	Fallo 69 de 2012. Consejo de Estado	En los términos expuestos, la Sala estima que no puede afirmarse que se vulneró el derecho de petición del actor por la no resolución oportuna de la solicitud de reparación administrativa que presentó, no obstante, lo anterior, se considera que el actor tiene derecho a conocer de forma pormenorizada el estado de su solicitud, el trámite que se le ha dado a esta y el que falta por surtirse para resolver de forma definitiva la misma, información que de los probado en el proceso la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas no le ha suministrado al accionante y que tampoco quiso aportar a la presente actuación. Efectivamente ante el cambio de normatividad respecto a la solicitud elevada por el demandante y de entidades encargadas de resolver la misma, el peticionario requiere conocer pormenorizamente el estado de su petición para poder ejercer eficazmente otros derechos como la defensa, y exigir la indemnización a que dice tener derecho como víctima del conflicto interno, información que de acuerdo con lo expuesto en el numeral I de la pate motiva de esta providencia puede suministrarle la Unidad Administrativa especial demandada.

2012	Ley 1592 de 2012. Nivel Nacional	Introduce modificaciones a la Ley 975 de 2005. Las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral. La definición de estos derechos se encuentra desarrollada en la Ley 1448 de 2011. Para estos efectos las víctimas tendrán derecho a participar de manera directa o por intermedio de su representante en todas las etapas del proceso a las que se refiere la presente ley de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.
2012	Resolución 62 de 2012. Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Efectúa una delegación de funciones. Delegación en la directora de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas la facultad de otorgar a las víctimas la indemnización por vía administrativa de que trata el artículo 132 de la Ley 1448 de 2011. Dichas funciones se comprenden en otorgar la indemnización administrativa a las víctimas que haya sido incluidas en el Registro Único de Víctimas, teniendo en cuenta que las víctimas que hayan presentado solicitud con ocasión del Decreto 1290 de 2008, siempre que esta haya sido aprobada por el Comité de Reparaciones Administrativas o aquellas que hayan sido incluidas en el Registro Único de Víctimas, la indemnización se les deberá otorgar de forma preferente y prioritaria en los montos y distribución contenidos en el Decreto 1290 de 2008, atendiendo lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 155 del Decreto 4800 de 2011 entre otros.
2012	Sentencia C- 250 de 2012. Corte Constitucional	¿Correlativamente, a quien se le reconozca la calidad de víctima, será titular de los siguientes derechos (i) a ser tratada con humildad y respeto; (ii) a que se adopten medidas encaminadas a garantizar su seguridad, su bienestar físico y psicológico y su intimidad, así como los de sus familias; (iii) a disponer de recursos que le permitan un acceso efectivo a la justicia; (iv) a ser reparado de manera adecuada, efectiva y rápida por el daño sufrido, lo cual comprende, la restitutio in integrum, de ser posible, así como una indemnización, medidas de satisfacción rehabilitación y garantías de no repetición; (v) a acceder a la información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación. En pocas palabras, a que le sean garantizados sus derechos fundamentales a la verdad, la justicia y la reparación integral.
		Los derechos de las víctimas tienen rango constitucional. De un lado, el artículo 250 constitucional señala como deber del Estado, a través de la Fiscalía General de la Nación, solicitar las medidas necesarias para la asistencia de las víctimas, el restablecimiento de sus derechos y la reparación integral del daño causado. Igualmente se determina la obligación de velar por la protección de las víctimas, el deber de que la ley establezca como pueden intervenir en el proceso penal y los mecanismos de justicia restaurativa. De otro lado, la Constitución determina, entre otros, el deber de las autoridades en general y las judiciales en particular, de proponer por el goce efectivo de os derechos de todos los residentes en Colombia y la protección delos bienes jurídicos; el principio de dignidad humana que promueve los derechos de las víctimas a saber qué ocurrió, y a que se haga justicia; el principio de dignidad humana que promueve los derechos de las víctimas a saber que ocurrió, y a que se haga justicia; el principio del Estado Social de Derecho propugna por la participación en los procesos penales d las víctimas y su especial atención; y de manera especial puede penales de las víctimas y su especial atención; y de manera especial puede entender el derecho, la adopción de decisiones con el respeto del debido proceso y mecanismos idóneos eficaces y eficientes para hacerlos valer. La ley 975 de 2005 señaló de manera especial los derechos de las víctimas respecto a la administración de justicia, precisando que es una obligación del Estado garantizar el acceso de las víctimas a la administración de

2012	Sentencia C-609 de 2012. Corte Constitucional	justicia, precisando que es una obligación del Estado garantizando el acceso de las víctimas a la administración de justicia por lo tanto tiene derecho a recibir un trato humano digno, a la protección de sus intimidad y garantía de seguridad, la de sus familiares y testigos a favor, cuando quiera que resulte amenazadas, a una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o participante del delito, a ser oídas y que se les facilite el aporte de pruebas, a recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Penal, información pertinente para la protección de sus intereses; y conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del delito del cual han sido víctimas a ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal y a interponer los recursos cuando hubiere lugar, a ser asistidas durante el juicio por un abogado de confianza o por la Procuraduría Judicial de que trata la ley, a recibir asistencia integral para su recuperación y ser asistidas gratuitamente por un traductor o interprete en el evento de no conocer el idioma, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.
2012	Sentencia C-715 de 2012. Corte Constitucional	Así mismo, esta Corporación recaba en que los derechos fundamentales a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la restitución como parte de esta última, en virtud de las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos en el marco del conflicto armado, dan lugar a una serie de obligaciones inderogables a cargo del Estado, como la de prevenir esta violaciones, y una vez ocurridas estas, la obligación de esclarecer la verdad de lo sucedido, la investigación y sanción de este delito sistemático y masivo en contra de la población civil, y la reparación integral a las víctimas, cuyo componente preferente y principal es la restitución, tanto por l vía judicial ¿penal y contencioso administrativo, como por la vía administrativa, así como el deber de garantizar y facilitar el acceso efectivo de las víctimas a estas diferentes vías
2012	Sentencia C-253A de 2012. Corte Constitucional	En este contexto, un primer capítulo de medidas esta orientado a promover la efectividad de los derechos de las víctimas dentro de los procesos judiciales 15. Allí se encuentran previsiones relativas a información de asesoría y apoyo, garantía de comunicación a las víctimas, audición y presentación de pruebas, que en buena medida especifican las que de manera general, se han previsto de la prueba en casos de violencia sexual, la posibilidad de recibir declaración a puerta cerrada, por razones de seguridad, o video; la presencia, para acompañar a la víctima que deba rendir testimonio, de personal especializado en situaciones traumáticas, tales como psicólogos, trabajadores sociales, siquiatras o terapeutas, entre otros; la obligación de la Defensoría del Pueblo de prestar servicios de orientación, asesoría y representación judicial a las víctimas, en los términos de la ley, y las medidas relativas a los gastos de la víctima en los procesos judiciales, cuando se compruebe de manera sumaria y expedita la falta de disposición de recurso.
		Reglamenta las leyes 975 de 2005, 1480 de 2011 y 1592 de 2012. El proceso penal especial consagrado en la ley 975 de 2005, es un mecanismo de justicia transicional de carácter excepcional a través del cual se investigan procesan juzgan y sancionan crímenes cometidos en el marco del conflicto armado interno por personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley que decisivamente contribuyen a la reconciliación nacional y que han sido postuladas a este proceso del Gobierno Nacional, únicamente por hechos cometidos durante y con ocasión de la pertinencia pertenencia al grupo. Este proceso penal especial busca facilitar la transición hacia la paz estable y

2013	Decreto 3011 de 2013. Nivel Nacional	duradera con garantías de no repetición, el fortalecimiento del Estado de Derecho, la y reincorporación individual o colectiva la víctima a la vida civil de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley y la garantía de los derechos de las víctimas deberá garantizarse la participación efectiva de las víctimas en todas las etapas del proceso penal especial buscando restablecer su dignidad y fortalecer no solo su posición como sujetos procesales sino también sus derechos a la verdad la justicia y la reparación.
2013	Resolución 388 de 2013. Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación a las Víctimas	Adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas de control de conformidad con lo establecido en los artículos 194 de la ley 1448 de 2011, 285 del Decreto 4800 de 2011 y además normas concordantes. Tiene por objeto generar el marco en el cual se garantiza la participación efectiva de las víctimas en la planeación ejecución y control de las políticas públicas dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del artículo 151 de la ley 1448 de 2011, así como garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana local regional y nacional.
2013	Sentencia C- 438 de 2013 Corte Constitucional	Se realiza un análisis sobre la presunta vulneración de los derechos de las víctimas a participar adecuadamente en los procesos judiciales. De este estudio se desprende que las víctimas son sujetos de especial protección constitucional a quiénes las normas procesales han guardado consideración dentro de los procesos judiciales de conformidad con lo anterior la Corte declara exequible el numeral 11 del artículo 28 y el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1448 de 2011, toda vez que no sugieren restricción alguna de los derechos de las víctimas en desarrollo de los procesos judiciales por el contrario las previsiones acusadas sugieren nuevos derechos para estas al interior de los mencionados procesos.
2013	Sentencia de Unificación SU 254 de 2013 Corte Constitucional	Las obligaciones del estado en materia de reparación no pueden confundirse con las relativas a la ayuda humanitaria o a la existencia por parte del Gobierno, pues, son de naturaleza jurídica diversa existen diferentes vías para acceder a la reparación integral la judicial a través del proceso penal o en la jurisdicción contencioso administrativa y la vía administrativa regulada por la Ley 1448 de 2011 Marcos legales que resultan complementarios más no excluyentes (La Corte mediante este fallo precisa y unifica su jurisprudencia en relación con la procedencia de la tutela artículo sexto del decreto 2591 de 1991, con el fin de reivindicar el derecho fundamental a la reparación integral e indemnización administrativa dando aplicación a las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia así mismo la sala unifica su criterio respecto de la procedencia para la concesión de la indemnización administrativa de condenas en abstracto a la nación reiterando la aplicación restrictiva y excepcional del artículo 25 del decreto 2591 de 1991 y en relación con los derechos de las víctimas a la verdad la justicia y la reparación la jurisprudencia de la corte se ha referido al derecho internacional humanitario al derecho internacional de los derechos humanos desarrollaban los tratados ratificados por Colombia como la convención interamericana o el pacto internacional de los derechos civiles y políticos y al derecho comparado una parte ha reconocido esta corporación que el derecho internacional relativo al tema de los derechos a la verdad a la justicia de la reparación para las víctimas de delitos tiene una Clara relevancia constitucional).
		Responde a la consulta sobre la protección y tratamiento de datos de las personas víctimas de la violencia teniendo en cuenta los referentes normativos especialmente la Ley 1581 de 2012, y, sentencias de la Corte

2014	Concepto 18039 de 2014 Superintendencia de Industria y Comercio.	Constitucional que establecen las siguientes conclusiones 3.1 La ley 1581 de 2012 tiene aplicación para los datos personales registrados en bases de datos de entidades públicas o privadas 3.2 Los responsables pueden hacer el tratamiento recolección almacenamiento uso circulación o supresión de los datos personales contando con la autorización expresa previa e informada al titular y el tratamiento solo puede hacerse para los fines excluidos para los cuales fue entregada la información por el titular 3.3 En el caso de los datos sensibles es decir aquellos que pueden afectar la intimidad del titular de la información y el uso indebido de los mismos puede generar su discriminación por el origen racial o étnico la orientación política las convicciones religiosas o filosóficas la pertenencia a sindicatos organizaciones sociales de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida la autorización debe ser explícita y hacerse por escrito o verbalmente y en el evento en que el titular no autorice su tratamiento no se podrá impedir el acceso a los trámites diligencias o actuaciones ante entidades públicas o privadas.
2014	.Sentencia C-180 de 2014 Corte Constitucional	Los derechos constitucionales de las víctimas a la verdad a la justicia a la reparación y a las garantías de no repetición como lo ha señalado esta corte encuentran fundamento en los siguientes preceptos de la constitución: 1. El principio de dignidad humana (Artículo 1° C.P.) 2. El deber de las autoridades de proteger los derechos de todos los residentes en Colombia. (Artículo 2° C.P.) 3. Las garantías del debido proceso judicial y administrativo (Artículo 29 C.P.) 4. La cláusula general de responsabilidad del estado por los daños antijurídicos que causen los servidores con dolo o culpa grave (Artículo 29 C.P.) 5. La consagración de los derechos de las víctimas como derechos de rango constitucional (Artículo 250 numerales 6 y 7 C.P.) 6. La integración del bloque constitucionalidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia (Artículo 93 C.P.) El derecho acceder a la justicia (Artículo 229 C.P.) 8. El (Artículo transitorio 66 del Artículo primero del Acto Legislativo 01 del 31 de julio de 2012, que contempla el deber de adoptar instrumentos de justicia transicional que garanticen en el mayor nivel posible los derechos de las víctimas a la verdad la justicia y la reparación y establece que en cualquier caso se aplicarán mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas.
2014	Sentencia C-616 de 2014. Corte Constitucional	La jurisprudencia constitucional colombiana afectó a un profuso y consciente desarrollo de los derechos de las víctimas basando sé para ello en la propia normativa constitucional al respecto se señala que los derechos de las víctimas son: 1. El derecho a la verdad. 2. Derecho a la justicia. 3. Derecho a la reparación integral. 4. Garantías de no repetición. Respecto a cada uno de ellos se realiza un estudio de análisis normativo y finalmente la Corte concluye que: Los derechos de las víctimas también se encuentran protegidos en el sistema penal con tendencia acusatoria, aunque el esquema de su intervención no deberá de ser idéntico al consagrado en la Ley 600 de 2000, sino que debe ser compatible con los rasgos estructurales y las características esenciales del nuevo sistema procesal, debe buscarse que la intervención de las víctimas sea compatible con el modelo de sistema acusatorio contemplado en la constitución política para lo cual deberá analizarse los siguientes factores: 1. El papel asignado a otros participantes en particular al Fiscal; 2. El rol que le reconoce la propia Constitución a la víctima respecto a la finalidad de la medida correspondiente; 3. Las características de la audiencia o actuación en la que se pretende su participación; 4. Las

		características de cada una de las etapas del proceso penal. Y, 5. El impacto que esa participación tenga tanto para los derechos de las víctimas como para la estructura y formas propias del sistema penal acusatorio.
2014	Sentencia C-795 de 2014. Corte Constitucional	Las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas imponen un tratamiento especial como se presenta con las que padecen el desplazamiento forzado. En esa medida, para la Corte las denuncias por violaciones a los derechos deben ser investigadas de una manera rápida y efectiva por órganos independientes e imparciales. El desarrollo el derecho a la tutela judicial efectiva insta a los jueces a que dirijan el proceso evitando dilaciones indebidas. Los procesos deben surtirse dentro de un plazo razonable para evitar hacer inefectivo los derechos de las víctimas se prevé el derecho a la reparación integral, que tratándose de las víctimas del desplazamiento forzado conlleva el derecho a que se les restituya sus viviendas, tierras y patrimonio, o en su defecto se les indemnice en aras de hacer cesar las consecuencias de la violación de sus derechos. Además, deben valerse porque las garantías procesales de los ocupantes secundarios no menos caben el derecho de los propietarios legítimos a volver a tomar posesión de sus bienes de forma justa y oportuna. Finalmente, las víctimas restituidas son titulares de una garantía para decidir de manera libre la destinación de los bienes a cuya restitución tiene derecho a la cual se adscriben en un mandato de contar con su consentimiento para tomar las decisiones relevantes respecto de los bienes restituidos.
2016	Sentencia C-330 de 2016 Corte Constitucional	La expresión exenta culpa contenida en los artículos 88,91, 98 y 105 de la ley de víctimas y restitución de tierras es un elemento relevante del diseño institucional del proceso, que obedece a fines legítimos e imperiosos dos puntos protege los derechos fundamentales de las víctimas en materia de restitución de tierras, revertir el despojo y el y el desenmascarar las estrategias legales e ilegales que se articularon en el contexto del conflicto armado interno para producir punto sin embargo, esa medida general puede traducirse en una carga desproporcionada inequitativa para la población específica, protegida por el derecho internacional de los derechos humanos, y acerca de la cual el legislador guardó silencio. Esa población está constituida por los segundos ocupantes personas que habitan los predios objeto de restitución o derivan de ellos su mínimo vital, que se encuentran en condición de vulnerabilidad y que tuvieron y que no tuvieron ninguna relación ni directa ni indirecta con el despojo o en el abandono forzado del predio punto en mérito de lo expuesto, la corte constitucional declara exequible la expresión exenta culpa contenían los artículos 88, 91, 98 y 105 de la ley 1448 de 2011, en el entendido de que es un estándar de deber ser interpretado por los jueces de forma diferencial como frente a los segundos ocupantes, que demuestran condiciones de vulnerabilidad, y de no haber tenido relación directa o indirecta con el despojo de acuerdo con lo establecido en la parte emotiva de esta providencia y exhorta al congreso de la república y al gobierno nacional acerca de la necesidad de establecer e implementar una política pública comprensiva acerca de la situación de los segundos ocupantes en el marco de la justicia transicional.
2016	Sentencia C-372 de 2016 Corte Constitucional	La jurisprudencia constitucional ha dejado en claro que en todos los mecanismos de negociación anticipada, los derechos de las víctimas deben ser garantizados, de manera que el proceso de negociación de los acuerdos y preacuerdos no puede ser ajeno a la satisfacción de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, lo cual

		significa que el juez que los apruebe deberá escucharlas, tener en cuenta su participación y tomar en consideración sus intereses.
2017	Sentencia T-293 de 2017. Corte Constitucional	La Corte determina que la actuación de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV ha configurado una violación de los derechos de petición a la vida en condiciones dignas y al mínimo vital de los accionantes. En efecto, la respuesta, aunque oportuna es insensible con la condición de debilidad manifiesta, pues, son víctimas de desplazamiento forzado y seguramente la falta de una reparación integral pronta se expondrá a carencias materiales que afectarán sus derechos a la vida digna, al mínimo vital punto como consecuencia, ordenará a la UARIV que atienda a los accionantes para iniciar con la formulación del PAAR y antes de 5 días hábiles proceda con la culminación del mismo dentro de un año.

ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

1) Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas

Decreto 1860 de 2021 – Criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas
Este decreto, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, reglamenta la aplicación de criterios diferenciales y de inclusión en los procesos de contratación pública, con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), así como de promover el desarrollo económico territorial y el fortalecimiento de la producción nacional.

Para el presente proceso, el Decreto 1860 de 2021 resulta aplicable en la medida en que el objeto contractual — corresponde a un bien producido y comercializado por un número significativo de MIPYMES de organizaciones lo que permite aplicar criterios diferenciales de participación que incentiven la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y el acceso equitativo al mercado estatal.
La Entidad, en cumplimiento de este marco normativo, garantizará que las condiciones de participación no limiten la concurrencia y que las especificaciones técnicas permitan la participación de proveedores nacionales y regionales que cumplan con los requisitos de calidad del servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

La Alcaldía Municipal de Soacha, en vigencias anteriores ha procedido a realizar la contratación de adquisición de insumos de cafetería y aseo, en el Municipio de Soacha, tal y como se discrimina a continuación:

AÑO	2025	2023	2022	2021	2020
Modalidad de Selección	**Contratación Mínima Cuantía**	**Contratación Mínima Cuantía**	**Contratación Mínima Cuantía**	**Contratación Mínima Cuantía**	**Selección Abreviada Menor Cuantía**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE RUTAS DE LA PREVENCIÓN PRIORIZANDO A LÍDERES SOCIALES,	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y O ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y O ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y O ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A

	LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA	VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO) DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONTRIBUCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	LÍDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO) DEFENSORES DE DERECHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	LÍDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO) DEFENSORES DE DERECHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	LÍDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO) DEFENSORES DE DERECHOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.
Cantidad del Servicio	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios	Prestación de Servicios
Valor de Contrato	$ 92.527.500	$75.400.000	$70.000.000	$54.000.000	$54.000.000
Adiciones		$26.000.000	$0.00	$0.00	$0.00
Valor Final	$ 92.527.500	$91.400.000	$70.000.000	$54.000.000	$54.000.000
Vigencia Contratos	113 días	Nueve (9) meses	Seis (6) meses	Tres (3) meses	N/A

Tabla. Históricos contratos celebrados por la Alcaldía de Soacha 2026.

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico, toda vez que la necesidad difiere de la del proceso actual, motivo por el cual se procedió a realizar la consulta de manera independiente como se refleja en el siguiente cuadro:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP):

Año	**2022**	**2021**	**2020**
Entidad contratante	**Gobernación de Bolívar**	**Gobernación de Norte de Santander**	**Gobernación de Córdoba**
Modalidad de selección	Contratación Régimen Especial	Mínima Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía
Objeto del Contrato	PUESTA ESTÁ EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DE PERSONAS A CARGO.	APOYO LOGÍSTICO PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN ASISTENCIA Y APOYO DE LOS LÍDERES SOCIALES EN EMERGENCIA; CON LA ENTREGA DE TRANSPORTES DE EMERGENCIA, ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y APOYO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL A LOS LÍDERES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA.	ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATAMENTE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ASISTENCIA ALIMENTARIA A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DE LA INMEDIATEZ.
Valor del contrato	$440.000.000	$77.000.000	$400.000.000
Adiciones	$0.00	$0.00	$0.00
Valor Final	$440.000.000	$77.000.000	$400.000.000
Forma de Pago	Pagos Mensuales	Un Único Pago	Pagos Mensuales

ANALISIS DE SECTOR

Vigencia de los contratos	TRES (3) MESES	VEINTE (20) MESES	SEIS (6) MESES
Oferentes que participaron	FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS. ASOCIACIÓN HOMBRES DE MI TIERRA.	FUNDACIÓN PROGRESAR.	CONSORCIO HOGAR DE PASO 2020-2021.

Contratos realizados a otras entidades

¿Cómo adquieren otras entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

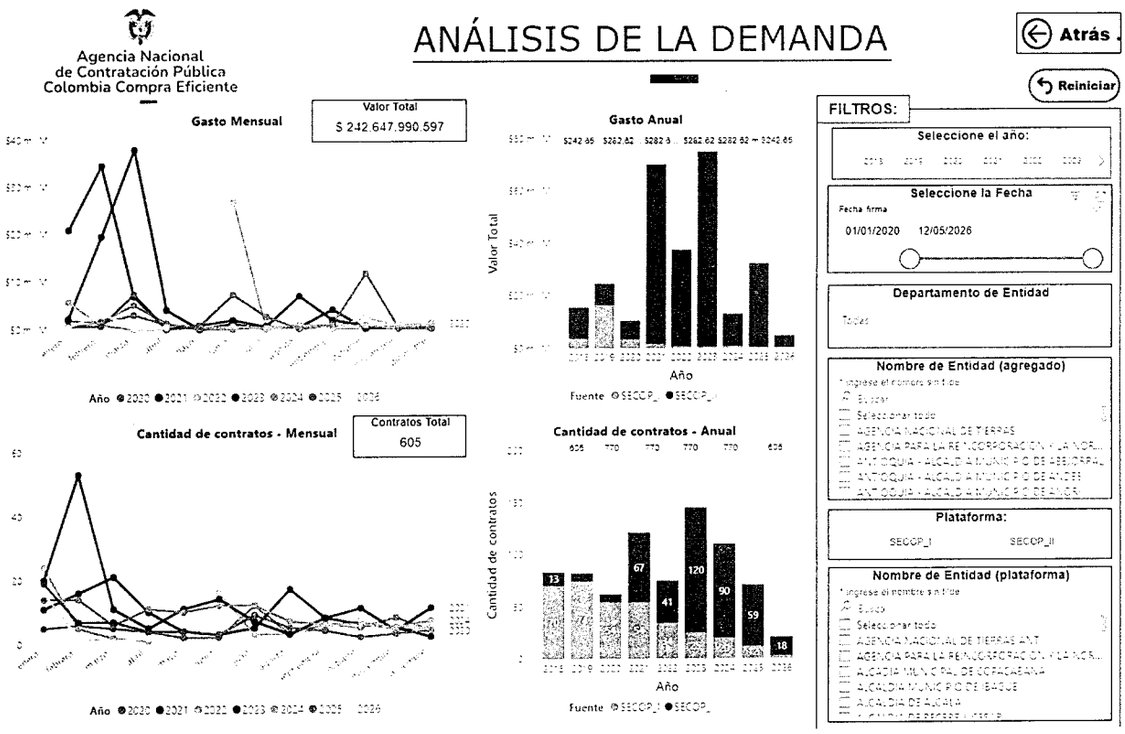
Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

De acuerdo con la información consultada en las plataformas SECOP I y SECOP II, así como en el Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente (CCE), se identifican múltiples procesos de contratación adelantados por entidades públicas, orientados a 94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos

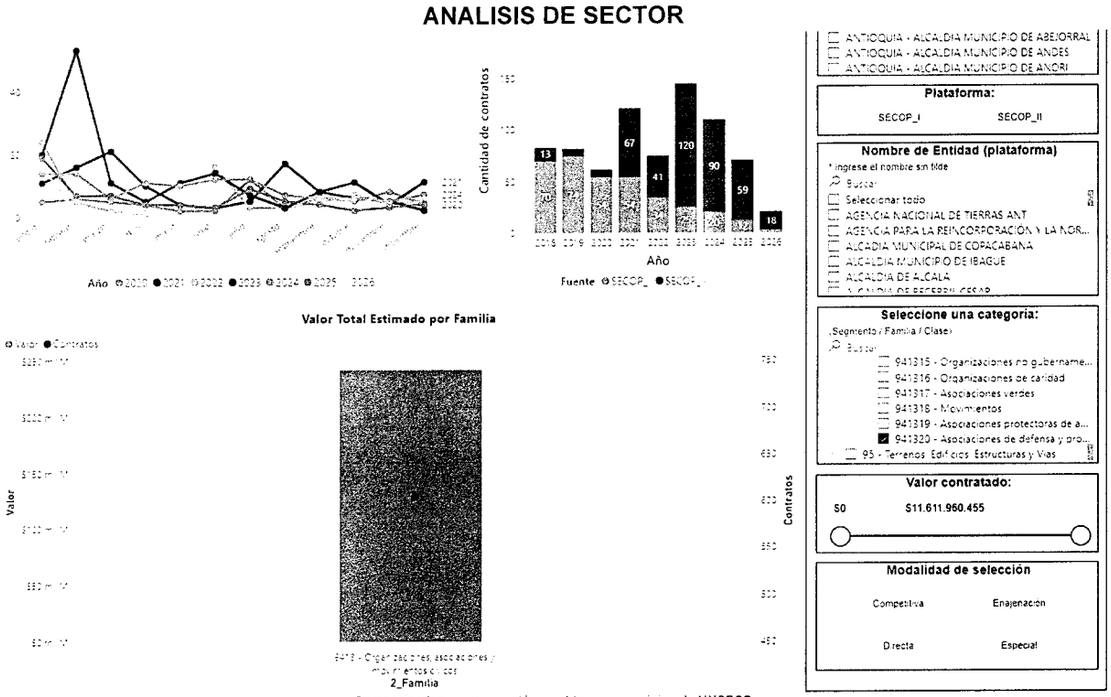
En síntesis, el comportamiento de adquisición en el sector público demuestra que el bien objeto del presente proceso cuenta con amplia oferta y competencia en el mercado nacional, lo que respalda la viabilidad de realizar el proceso mediante selección mínima cuantía, asegurando pluralidad de oferentes y precios competitivos.

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *(https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico)*, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero; es posible evidenciar lo siguiente en donde se consulto el siguiente código:

94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
Consulta Análisis de la Demanda
Vigencia: 2023 – 2024 – 2025-2026

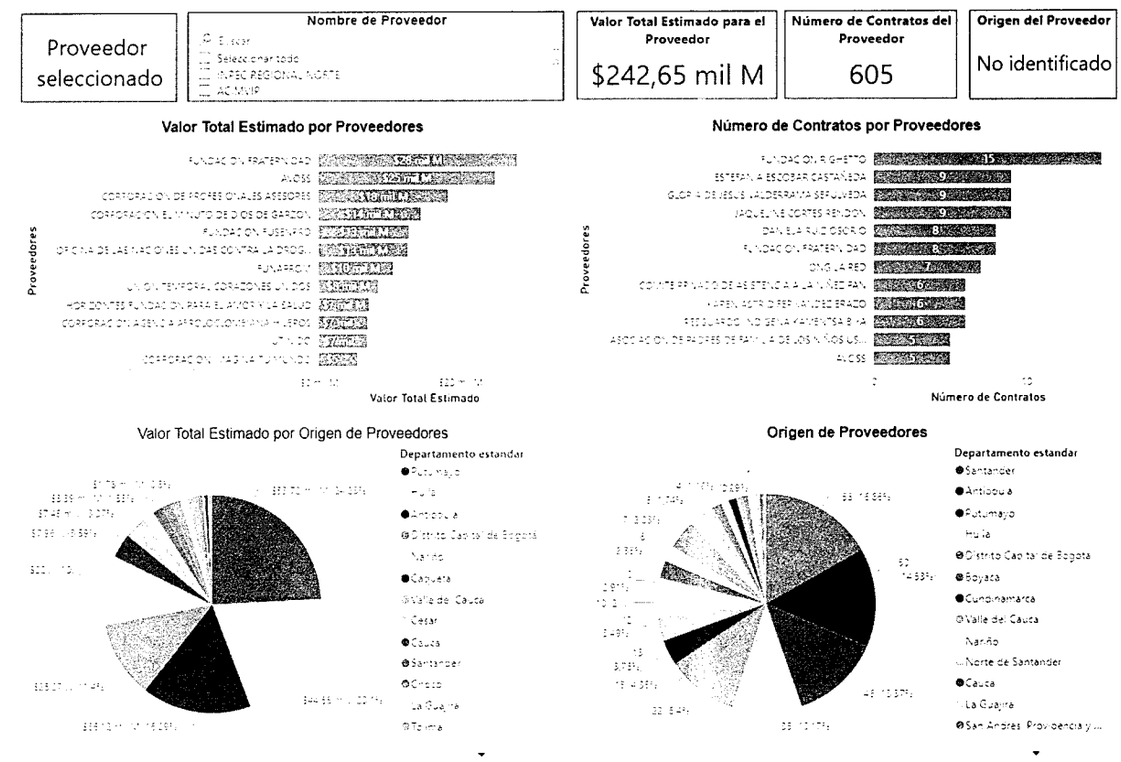


ANALISIS DE SECTOR



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

	2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	%	Contratos	Valor	%	Contratos	Valor
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	62	$10.412.524.629	4,29%	121	$70.095.749.692	28,89%	75	$37.301.750.166
941320 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos	62	$10.412.524.629	4,29%	121	$70.095.749.692	28,89%	75	$37.301.750.166
Total	62	$10.412.524.629	4,29%	121	$70.095.749.692	28,89%	75	$37.301.750.166



Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Comportamiento general del gasto público

El valor total estimado en la categoría es de 242 mil millones, lo cual refleja la importancia estratégica de este tipo de adquisiciones dentro de la gestión pública.

Tendencias de contratación

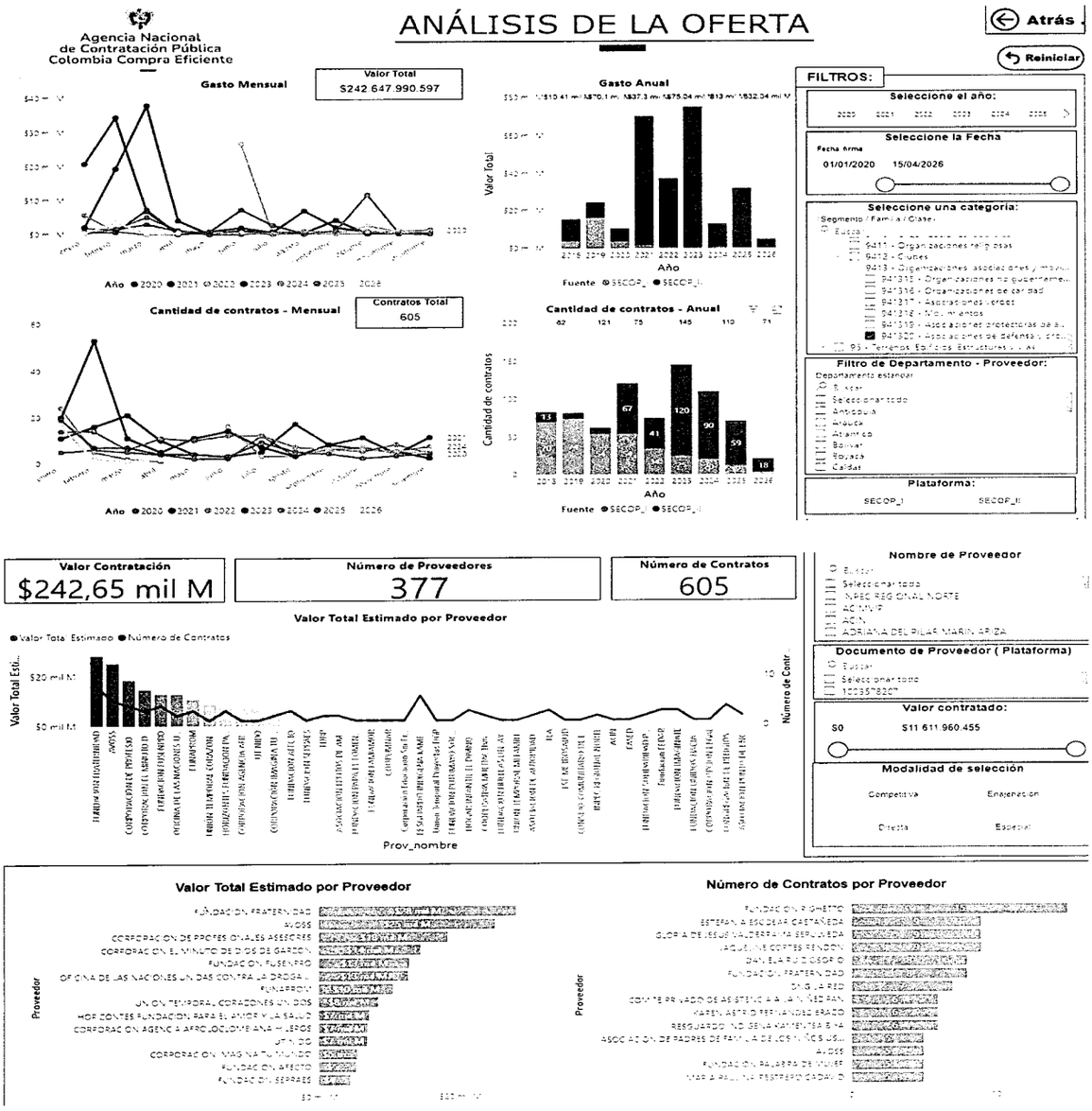
- La contratación en este sector se realiza principalmente bajo la modalidad especial, adicionalmente utiliza la mínima cuantía, que promueve la pluralidad de oferentes y condiciones económicas más favorables para la administración.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, es posible evidenciar, es posible evidenciar lo siguiente en donde se consulto el siguiente código:

94132000 - Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
Consulta Análisis de la Demanda
Vigencia: 2023 – 2024 – 2025-2026



ANALISIS DE SECTOR

Fuente: Modelo de abastecimiento estratégico – ANCP Colombia Compra Eficiente

Comportamiento general de la oferta

- Durante el período analizado, el valor total contratado por las entidades públicas 242 mil millones de pesos y un total de 605 contratos y 377 proveedores, lo cual refleja la importancia estratégica de este tipo de adquisiciones dentro de la gestión pública.

El análisis del Valor Total Estimado por Proveedor evidencia una estructura altamente concentrada, donde unos pocos actores dominan el volumen económico de la contratación en el sector. El principal proveedor, FUNDACION FRATERNIDAD, concentra aproximadamente $ 28 mil millones, una cifra que supera ampliamente a los demás proveedores y que revela una fuerte presencia en procesos.

MODALIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con el análisis realizado por la Entidad y en atención a la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades deben analizar la conveniencia de acudir a mecanismos como la bolsa de productos, la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, frente a otras modalidades de selección, evaluando costos asociados y condiciones de competencia.

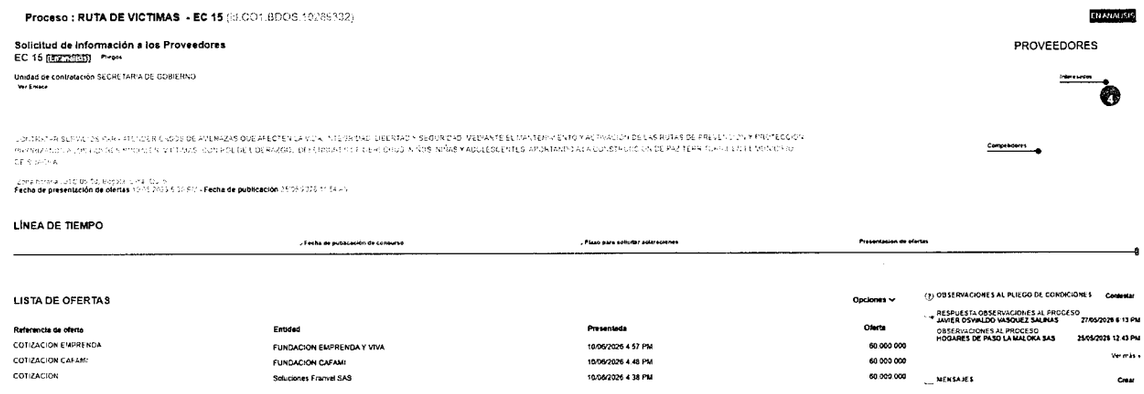
En este caso, teniendo en cuenta el valor proyectado del proceso y la naturaleza del bien a adquirir bajo la modalidad que corresponde aplicar es la Contratación Mínima cuantía.

ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO

DESARROLLO DEL ANÁLISIS DE PRECIOS

Que, acuerdo con los lineamientos de *Colombia Compra Eficiente*, el análisis de datos históricos de consumo es una metodología recomendada para la proyección y cálculo de presupuestos en contratos de mantenimiento y adquisición. Como indica la guía, "la utilización de información histórica sobre consumos y costos de contratos anteriores permite estimar el valor del contrato y planificar los recursos necesarios de manera más precisa, mejorando la eficiencia en el uso del presupuesto" (*Colombia Compra Eficiente*, Guía para la elaboración de Estudios del sector, Sección 4.2). Al basarse en tendencias de consumo, intervenciones previas y costos históricos, esta metodología proporciona una base objetiva que facilita la toma de decisiones y reduce el riesgo de sobrecostos o desabastecimientos, logrando un uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Se realizó el evento de cotización No. EC 015 el día 25 de junio de 2026 hasta el 10 de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II; en el cual se recibieron tres (3) cotizaciones.



Proceso : RUTA DE VICTIMAS - EC 15 (CO1.BDOS.10289332)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores
EC 15 (Borrador(s))

Unidad de contratación SECRETARIA DE GOBIERNO

PROVEEDORES

Interesados

Competidores

Fecha de presentación de ofertas 10/06/2026 4:30 PM - **Fecha de publicación** 25/06/2026 11:54 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso — Plazo para solicitar aclaraciones — Presentacion de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION EMPRENDA	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	10/06/2026 4:57 PM	60.000.000
COTIZACION CAFAMI	FUNDACION CAFAMI	10/06/2026 4:48 PM	60.000.000
COTIZACION	Soluciones Franvel SAS	10/06/2026 4:38 PM	60.000.000

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROCESO
JAVIER OSWALDO VASQUEZ SALINAS — 27/06/2026 6:13 PM

OBSERVACIONES AL PROCESO
HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS — 25/06/2026 12:43 PM

Ver más

MENSAJES — Crear

Sin embargo, en las cotizaciones se solicitó aclaración a que no incluían el IVA de las cuales se pronunciaron dos.

---------- Forwarded message ---------
De: helder forero <helderforest1@gmail.com>
Date: jue, 18 jun 2026 a las 11:00
Subject: Aclaración IVA proceso ruta de amenazados
To: <analyno.amaguaya@gmail.com>

Buenos dias:

Me permito informar por medio del presente correo que se realizó contacto telefónico y vía Whatsapp a las personas que presentaron cotizaciones para el proceso con el siguiente objeto: CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LÍDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA; en el cual manifestaron lo siguiente:

1. FUNDACIÓN EMPRENDA Y VIVA: No se logró realizar contacto vía telefónica y tampoco se logró realizar contacto vía whatsapp para que aclarara sobre el tema del IVA en la solicitud realizada.

2. FUNDACIÓN CAFAM CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR: Se realizó contacto via Whatsapp en la cual la Representante Legal de la empresa manifestó que no relaciono el ítem de IVA, debido a que son una entidad sin ánimo de lucro y manejan un régimen especial.

3. SOLUCIONES FRANVEL S.A.S: se realizó contacto telefónico vía Whatsapp en la cual el Representante Legal de la empresa manifestó que en la cotización se encuentra incluido el iva y que remite correo electrónico aclarando la información suministrada en la cotización.

Muchas gracias y quedo atento a cualquier inquietud

Cordialmente,

Helder Forero Espinosa

COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTICIPANTES

Los precios unitarios cotizados por parte de las empresas mencionadas se relacionan a continuación en la siguiente tabla, en la cual se resumieron los valores presentados

Tabla Resumen cotizaciones

Con base en la información de las cotizaciones, se hizo un estudio estadístico con el objeto de determinar las dispersiones entre los valores cotizados para lo cual se calcularon algunas medidas de tendencia central, así como de dispersión, las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO		CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.				
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 FRANVEL SAS	COTIZACION 2 EMPREDNA	COTIZACION 3 CAFAMI
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1	6.386.555	7.900.000	7.800.000
	Movilización de enseres de la persona amenazada					
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	MENSUAL	1	327.731	350.000	380.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	MENSUAL	1	344.538	400.000	400.000
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.					
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	MENSUAL	1	336.134	360.000	390.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	MENSUAL	1	344.538	400.000	420.000
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento					
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	MENSUAL	1	378.151	450.000	450.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	MENSUAL	1	420.168	400.000	400.000
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha					
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	428.571	510.000	510.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	487.395	580.000	580.000
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá					
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	546.218	650.000	650.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	588.235	700.000	700.000

Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 dias					
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	504.202	600.000	600.000
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	546.218	650.000	650.000
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca					
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	MENSUAL	1	336.134	400.000	400.000
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	378.151	450.000	450.000
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	462.185	550.000	550.000
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	MENSUAL	1	504.202	560.000	560.000
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN					
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	MENSUAL	1	294.118	380.000	400.000
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	MENSUAL	1	126.050	160.000	150.000

Fuente: Elaboración propia

Con base en la información de las cotizaciones, se hizo un estudio estadístico con el objeto de determinar las dispersiones entre los valores cotizados para lo cual se calcularon algunas medidas de tendencia central, así como de dispersión, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Menor valor
- ✓ Promedio
- ✓ Mediana
- ✓ Media geométrica
- ✓ Desviación estándar
- ✓ Coeficiente de variación CV

ESTUDIO DE MERCADO		PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	CV
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN					
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	7.362.185	7.800.000	7.328.180	846.399	11%
	Movilización de enseres de la persona amenazada					
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	352.577	350.000	351.930	26.230	7%
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	381.513	400.000	380.586	32.021	8%
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.					
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	362.045	360.000	361.376	26.991	7%
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	388.179	400.000	386.826	39.095	10%
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento					
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	426.050	450.000	424.649	41.482	10%

	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	406.723	400.000	406.613	11.644	3%
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha					
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	482.857	510.000	481.269	47.013	10%
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	549.132	580.000	547.326	53.466	10%
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá					
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	615.406	650.000	613.382	59.919	10%
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	662.745	700.000	660.565	64.528	10%
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días					
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	568.067	600.000	566.199	55.309	10%
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	615.406	650.000	613.382	59.919	10%
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca					
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	378.711	400.000	377.466	36.873	10%
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	426.050	450.000	424.649	41.482	10%
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	520.728	550.000	519.016	50.700	10%
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	541.401	560.000	540.746	32.215	6%
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN					
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	358.039	380.000	354.913	56.253	16%
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	145.350	150.000	144.628	17.446	12%

Fuente: Elaboración propia

Análisis de Métrica Estadística para la Estimación de Precios

Dado el comportamiento observado en las cotizaciones recibidas sin dispersión significativa (16%), se considera pertinente complementar el análisis estadístico tradicional con el uso del promedio como métrica robusta para la estimación del presupuesto oficial.

En el contexto de análisis de cotizaciones, el promedio permite:

- Minimizar el impacto de cotizaciones excesivamente altas o bajas, que podrían influir de manera desproporcionada en la media. Toda vez que su CV se encuentra en el 16%
- Reflejar de manera más precisa el comportamiento central de los precios, especialmente cuando estos varían más en proporciones que en diferencias absolutas.
- Facilitar decisiones presupuestales más prudentes, al ofrecer una referencia menos sensible a fluctuaciones extremas.

ANALISIS DE SECTOR

Para la determinación del presupuesto estimado se realizó un análisis del histórico contractual de la Entidad correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2025, identificando contratos con el mismo objeto y alcance relacionados con la atención de casos de amenazas que afectan la vida, integridad, libertad y seguridad de líderes sociales, víctimas, defensores de derechos humanos, niños, niñas y adolescentes en el municipio de Soacha.

Producto de dicho análisis se evidenció que los valores contratados han oscilado entre $54.000.000 y $92.527.500, con tiempos de ejecución entre tres (3) y nueve (9) meses, según la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Con fundamento en estos antecedentes contractuales, se estimó un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE**, valor que guarda razonabilidad frente a los montos históricamente contratados por la Entidad para la prestación del servicio requerido. Asimismo, tomando como referencia la relación histórica entre valor contratado y plazo de ejecución, se proyectó una cobertura aproximada de tres punto dos (3,2) meses de prestación del servicio, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

En consecuencia, la estimación económica realizada se encuentra soportada en información histórica verificable de la Entidad y atiende los principios de planeación, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

Conclusión

La incorporación del promedio en la estimación del presupuesto oficial contribuye a una evaluación más equilibrada y representativa de los precios unitarios de referencia, especialmente en escenarios de alta dispersión y variabilidad.

Tabla Presupuesto

ESTUDIO DE MERCADO		VALOR DE REFERENCIA UNITARIO ELEGIDO	Cant. Aprox.	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS TRIBUTOS	VALORES TECHO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS TRIBUTOS
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN				
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	7.362.185	1	8.761.000	8.761.000
	Movilización de enseres de la persona amenazada				
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	352.577	1	419.567	419.567
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	381.513	1	454.000	454.000
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.				
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	362.045	1	430.834	430.834
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	388.179	1	461.933	461.933
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento				
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	426.050	1	507.000	507.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	406.723	1	484.000	484.000
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha				
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	482.857	1	574.600	574.600
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	549.132	1	653.467	653.467

	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá				
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	615.406	1	732.333	732.333
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	662.745	1	788.667	788.667
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días				
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	568.067	1	676.000	676.000
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	615.406	1	732.333	732.333
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca				
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	378.711	1	450.666	450.666
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	426.050	1	507.000	507.000
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	520.728	1	619.666	619.666
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	541.401	1	644.267	644.267
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN				
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	358.039	1	426.066	426.066
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	145.350	1	172.967	172.967
				VALOR TOTAL	18.496.366

Tener en cuenta los valores techo so pena de rechazo

Nota 1: De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se Llama la atención a que la entidad realizara las aproximaciones correspondientes de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Teniendo en cuenta el valor por cada uno de los ítems requeridos y como quiera que es imposible establecer con exactitud la cantidad de casos que requiere los servicios a contratar, dado que el servicio logístico que se compone de suministro de alimentación y transporte está sujeto a los diferentes requerimientos, es menester fijar como valor del Futuro contrato la suma de SESENTA MILLONES PESOS MCTE ($60.000.000), INCLUIDO IMPUESTOS Y TRIBUTOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR. suma que se ejecutará a demanda de acuerdo a la necesidad

El resultado obtenido integra la información derivada de eventos de cotización, estudios de precios históricos y referencias de procesos adelantados por entidades del mismo nivel territorial y sector, lo que otorga validez técnica, de acuerdo a los precios utilizados para la estructuración presupuestal del presente proceso.

ANALISIS DE SECTOR

Desde el punto de vista jurídico, el valor de referencia se fundamenta en los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, así como en los criterios técnicos de análisis definidos en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y Análisis de Mercado de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, el presupuesto aquí definido constituye el marco de referencia oficial para la apertura del proceso de Selección mínima cuantía, garantizando que la contratación se adelante con suficiente soporte técnico y jurídico, dentro de parámetros de eficiencia, economía y transparencia, y asegurando la adecuada administración de los recursos públicos del municipio de Soacha, Cundinamarca.

CONCLUSIONES

Del análisis integral del sector realizado por la Entidad, se concluye que el mercado de motocicletas institucionales en Colombia presenta una amplia oferta y pluralidad de proveedores, con presencia de empresas nacionales y MIPYMES.

Finalmente, el estudio del sector demuestra que la contratación proyectada es técnicamente necesaria, jurídicamente viable y económicamente razonable.

FUENTES DE INFORMACION

- (https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-software-en-colombia)
- Fedesoft. Informe de Gestión 2021 (2022, 1 de abril) https://fedesoft.org/wp-content/uploads/2020/06/Informede-Gestion-2022.pdf
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- (https://analdex.org/2024/11/22/informe-producto-interno-bruto-iii-trimestre-de-2024/)
- https://analdex.org/2024/11/22/informe-producto-interno-bruto-iii-trimestre-de-2024/)
- (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise)
- (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
- https://elpais.com/america-colombia/2025-01-10/la-inflacion-en-colombia-baja-al-520-en-2024-pero-encara-leves-sintomas-de-presion-al-bolsillo.html
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9)

Elaboro: Juan Carlos Romero – Profesional Contratista – Secretaria de Gobierno

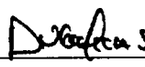
CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE

ESTUDIO DE MERCADO		UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**			
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1	
	Movilización de enseres de la personaamenazada			
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	MENSUAL	1	
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	MENSUAL	1	
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.			
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	MENSUAL	1	
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	MENSUAL	1	
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento			
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	MENSUAL	1	
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	MENSUAL	1	
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	**Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha**			
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá			
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL	**Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días**			
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	**OPCION UNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca**			
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	MENSUAL	1	
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	MENSUAL	1	
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	**MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN**			
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	MENSUAL	1	
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	MENSUAL	1	

TENER EN CUENTA LOS VALORES TECHO SO PENA DE RECHAZO

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION	
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (UNITARIO)	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1	$ 7.800.000	0%	0	$ 7.800.000	$ 7.800.000
	Movilización de enseres de la personaamenazada							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1	$ 380.000	0%	0	$ 380.000	$ 380.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1	$ 390.000	0%	0	$ 390.000	$ 390.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	UNDIDAD	1	$ 420.000	0%	0	$ 420.000	$ 420.000
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1	$ 450.000	0%	0	$ 450.000	$ 450.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	**Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha**							
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 510.000	0%	0	$ 510.000	$ 510.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 580.000	0%	0	$ 580.000	$ 580.000
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá							
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 650.000	0%	0	$ 650.000	$ 650.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 700.000	0%	0	$ 700.000	$ 700.000
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	**Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días**							
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 600.000	0%	0	$ 600.000	$ 600.000
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 650.000	0%	0	$ 650.000	$ 650.000
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	**OPCIÓN UNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca**							
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 450.000	0%	0	$ 450.000	$ 450.000
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 550.000	0%	0	$ 550.000	$ 550.000
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	UNDIDAD	1	$ 560.000	0%	0	$ 560.000	$ 560.000
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	**MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN**							
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	UNDIDAD	1	$ 150.000	0%	0	$ 150.000	$ 150.000
						TOTAL COTIZACIÓN		16.440.000

FIRMA	

NOMBRE INTERESADO	FUNDACION CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR	**NIT**	**830.147.561-3**
REPRESENTANTE LEGAL	ANGELICA MARIA SOLORZANO BRAVO	**IDENTIFICACION**	**52.466.587**
EMAIL	FUNDACIONCAFAMI2022@GMAIL.COM	**TELEFONO**	**3114935545**
FECHA DE COTIZACION	10/06/2026	**VIGENCIA COTIZACION**	**90 DIAS**

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION	
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

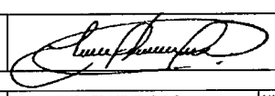
COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (UNITARIO)	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1	$ 7.900.000	0%	0	$ 7.900.000	$ 7.900.000
	Movilización de enseres de la personaamenazada							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1	$ 350.000	0%	0	$ 350.000	$ 350.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1	$ 360.000	0%	0	$ 360.000	$ 360.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1	$ 450.000	0%	0	$ 450.000	$ 450.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	**Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha**							$ -
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 510.000	0%	0	$ 510.000	$ 510.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 580.000	0%	0	$ 580.000	$ 580.000
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá							$ -
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 650.000	0%	0	$ 650.000	$ 650.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 700.000	0%	0	$ 700.000	$ 700.000
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	**Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días**							$ -
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 600.000	0%	0	$ 600.000	$ 600.000
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 650.000	0%	0	$ 650.000	$ 650.000
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	**OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca**							
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	UNDIDAD	1	$ 400.000	0%	0	$ 400.000	$ 400.000
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 450.000	0%	0	$ 450.000	$ 450.000
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 550.000	0%	0	$ 550.000	$ 550.000
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	UNDIDAD	1	$ 560.000	0%	0	$ 560.000	$ 560.000
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	**MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN**							
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	UNDIDAD	1	$ 380.000	0%	0	$ 380.000	$ 380.000
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	UNDIDAD	1	$ 160.000	0%	0	$ 160.000	$ 160.000
						TOTAL COTIZACIÓN		16.450.000

FIRMA	

NOMBRE INTERESADO	FUNDACION EMPRENDA Y VIVA	NIT	900.689.410-9
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY ANTONIO PEÑALOZA GUERRA	IDENTIFICACION	79.182.360
EMAIL	FUNDACIONEMPRENDA.VIVA@GMAIL.COM	TELEFONO	3173845494
FECHA DE COTIZACION	10/06/2026	VIGENCIA COTIZACION	90 DIAS

FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION	
OBJETO	CONTRATAR SERVICIOS PARA ATENDER CASOS DE AMENAZAS QUE AFECTEN LA VIDA, INTEGRIDAD, LIBERTAD Y SEGURIDAD, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PRIORIZANDO A LOS LIDERES SOCIALES, VÍCTIMAS (CON ROL DE LIDERAZGO), DEFENSORES DE DERECHOS, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (UNITARIO)	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1	$ 6.386.555	19%	$ 1.213.445	$ 7.600.000	$ 7.600.000
	Movilización de enseres de la personaamenazada							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1	$ 327.731	19%	$ 62.269	$ 390.000	$ 390.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	UNDIDAD	1	$ 344.538	19%	$ 65.462	$ 410.000	$ 410.000
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	UNDIDAD	1	$ 336.134	19%	$ 63.866	$ 400.000	$ 400.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	UNDIDAD	1	$ 344.538	19%	$ 65.462	$ 410.000	$ 410.000
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del Departamento							
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1	$ 378.151	19%	$ 71.849	$ 450.000	$ 450.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	UNDIDAD	1	$ 420.168	19%	$ 79.832	$ 500.000	$ 500.000
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	**Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha**							
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 428.571	19%	$ 81.429	$ 510.000	$ 510.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 487.395	19%	$ 92.605	$ 580.000	$ 580.000
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá							
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 546.218	19%	$ 103.782	$ 650.000	$ 650.000
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 588.235	19%	$ 111.765	$ 700.000	$ 700.000
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	**Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días**							
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 504.202	19%	$ 95.798	$ 600.000	$ 600.000
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 546.218	19%	$ 103.782	$ 650.000	$ 650.000
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	**OPCION UNICA Componente de Alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca**							
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca	UNDIDAD	1	$ 336.134	19%	$ 63.866	$ 400.000	$ 400.000
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	UNDIDAD	1	$ 378.151	19%	$ 71.849	$ 450.000	$ 450.000
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	UNDIDAD	1	$ 462.185	19%	$ 87.815	$ 550.000	$ 550.000
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	UNDIDAD	1	$ 504.202	19%	$ 95.798	$ 600.000	$ 600.000
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	**MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN**							
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	UNDIDAD	1	$ 294.118	19%	$ 55.882	$ 350.000	$ 350.000
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	UNDIDAD	1	$ 126.050	19%	$ 23.950	$ 150.000	$ 150.000
							TOTAL COTIZACIÓN	$ 16.350.000

FIRMA	

NOMBRE INT	SOLUCIONES FRANVEL S.A.S.	**NIT**	**900.840.126-8**
REPRESENTAN	JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA	**IDENTIFICACION**	**80.165.995**
EMAIL	AGROFRANVEL@GMAIL.COM	**TELEFONO**	**3195105175**
FECHA DE CO	10/06/2026	**VIGENCIA COTIZACION**	**90 DIAS**

ESTUDIO DE MERCADO		UND. DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 FRANVEL SAS	COTIZACION 2 EMPREDNA	COTIZACION 3 CAFAMI	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	CV	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO ELEGIDO	Cant. Aprox.	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS Y	VALORES TECHO INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS TRIBUTOS
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**														
Componente nro. 1 MOVILIDAD	CAMIONETA con servicios de operación	MENSUAL	1	6.386.555	7.900.000	7.800.000	7.362.185	7.800.000	7.328.180	846.399	11%	7.362.185	1	8.761.000	8.761.000
	Movilización de enseres de la personaamenazada														
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas dentro del municipio.	MENSUAL	1	327.731	350.000	380.000	352.577	350.000	351.930	26.230	7%	352.577	1	419.567	419.567
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas dentro del municipio.	MENSUAL	1	344.538	400.000	400.000	381.513	400.000	380.586	32.021	8%	381.513	1	454.000	454.000
	Movilización de enseres Soacha – Bogotá.														
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha - Bogotá.	MENSUAL	1	336.134	360.000	390.000	362.045	360.000	361.376	26.991	7%	362.045	1	430.834	430.834
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - Bogotá	MENSUAL	1	344.538	400.000	420.000	388.179	400.000	386.826	39.095	10%	388.179	1	461.933	461.933
	Movilización de enseres Soacha – Otros municipios del														
	Movilización de enseres de 1 a 3 personas Soacha – otros municipio del Departamento.	MENSUAL	1	378.151	450.000	450.000	426.050	450.000	424.649	41.482	10%	426.050	1	507.000	507.000
	Movilización de enseres de 4 a 6 personas Soacha - otros municipio del Departamento.	MENSUAL	1	420.168	400.000	400.000	406.723	400.000	406.613	11.644	3%	406.723	1	484.000	484.000
Componente nro. 2 AUXILIO DE ALOJAMIENTO	**Auxilio de ALOJAMIENTO dentro del municipio de Soacha**														
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	428.571	510.000	510.000	482.857	510.000	481.269	47.013	10%	482.857	1	574.600	574.600
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	487.395	580.000	580.000	549.132	580.000	547.326	53.466	10%	549.132	1	653.467	653.467
	Auxilio de ALOJAMIENTO en la ciudad de Bogotá														
	ALOJAMIENTO para 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	546.218	650.000	650.000	615.406	650.000	613.382	59.919	10%	615.406	1	732.333	732.333
	ALOJAMIENTO para 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	588.235	700.000	700.000	662.745	700.000	660.565	64.528	10%	662.745	1	788.667	788.667
Componente nro. 3 ALOJAMEINTO TEMPORAL (HOSPEDAJE)	**Alojamiento Temporal (Hotel) hasta 5 días**														
	Alojamiento temporal para casos de 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	504.202	600.000	600.000	568.067	600.000	566.199	55.309	10%	568.067	1	676.000	676.000
	Alojamiento temporal para casos de 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	546.218	650.000	650.000	615.406	650.000	613.382	59.919	10%	615.406	1	732.333	732.333
Componente nro. 4 ALIMENTACIÓN	**OPCIÓN ÚNICA Componente de Alimentación (Mensual)**														
	Componente de alimentación (Mensual) Soacha, Bogotá y/o Cundinamarca.	MENSUAL	1	336.134	400.000	400.000	378.711	400.000	377.466	36.873	10%	378.711	1	450.666	450.666
	Alimentación para casos de 1 a 3 personas.	MENSUAL	1	378.151	450.000	450.000	426.050	450.000	424.649	41.482	10%	426.050	1	507.000	507.000
	Alimentación para casos de 4 a 6 personas.	MENSUAL	1	462.185	550.000	550.000	520.728	550.000	519.016	50.700	10%	520.728	1	619.666	619.666
	Alimentación para casos de 7 a 9 personas.	MENSUAL	1	504.202	560.000	560.000	541.401	560.000	540.746	32.215	6%	541.401	1	644.267	644.267
Componente nro. 5 MOVILIZACIÓN DE RETORNO (TRANSPORTE)	**MOVILIZACIÓN AEREA NACIONALÚNICA OPCIÓN**														
	Tiquete aéreo de un solo trayecto (ida) una vez a destinos nacionales.	MENSUAL	1	294.118	380.000	400.000	358.039	380.000	354.913	56.253	16%	358.039	1	426.066	426.066
	Pasajes terrestre de un solo trayecto (ida) una única vez A destinos nacionales (en donde el destino no tenga acceso aéreo)	MENSUAL	1	126.050	160.000	150.000	145.350	150.000	144.628	17.446	12%	145.350	1	172.967	172.967
														VALOR TOTAL	18.496.366

TENER EN CUENTA LOS VALORES TECHO SO PENA DE RECHAZO